RESOLUCIÓN Nº 1895.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" CONTRATO ABIERTO, ADJUDICADO A LA FIRMA "GILCO - PAR S.R.L.", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 16 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Memorándum D.A.C. N° 132/17 y el memorándum D.O.C. Nº 1.943/17, del Departamento de Administración de Contratos y de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Memorándum, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, solicita la ampliación del contrato suscrito con la firma "GILCO - PAR S.R.L.", adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" CONTRATO ABIERTO, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), para el Lote Nº 01 – Mitsubishi por la suma total de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes), e imputar el pago de la ampliación al Rubro 1.1.0.0.240.30.1 – Dpto. 99 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2017.-

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, que en su parte pertinente expresa: las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

SENACSA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 1895.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013 , POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) RESUELVE:

1º Ampliar el contrato suscrito con la firma "GILCO - PAR S.R.L.", adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" Contrato Abierto, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), para el Lote Nº 01 – Mitsubishi, por la suma total de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes), equivalente al 5, 97% del contrato para el mencionado Lote.-

2° Imputar dicho pago al Rubro: 1.1.0.0.240.30.1 – Dpto. 99 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2017.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

SENACSA PRESIDENTE

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente